

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

San José de Cúcuta 03 de marzo 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Se da respuesta del radicado 33251100040 del día 11 de febrero del 2025. En el cual se manifiesta: Denuncia por maltrato animal contra criaderos de cerdos de la vereda Toledito del municipio de Toledo, quienes utilizan el método de parideras o jaulas de varilla de escasas proporciones que impiden el desplazamiento mínimo de las cerdas preñadas.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

### **Respuesta:**

En el Instituto Colombiano Agropecuario– ICA, nos esforzamos por proporcionar un excelente servicio. Valoramos cada consulta que recibimos y nos complace poder asistirlo en su búsqueda de información.

En tención a su solicitud nos permitimos informar que es importante aclarar que en el país no está prohibido el uso de jaulas en gestación y parideras en la producción porcina. Así como tampoco exigencias específicas de diseño, sin embargo, es importante al estado productivo, tamaño y genética de la hembra posibilitando una postura cómoda de descanso. El Instituto Colombiano Agropecuario ICA no posee competencia para atender denuncias de maltrato animal Es importante aclarar que el ICA tiene competencias para la realización de actividades de IVC en bienestar animal, la cual se encuentra sustentada en la Resolución 136 de 2020 del MADR “Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Bienestar Animal propias de cada una de las especies de producción en el Sector Agropecuario para las especies Équidas, Porcinas, Ovinas y Caprinas”.

Para este fin, el ICA ha desarrollado la metodología para evaluar el bienestar animal en la crianza de la especie porcina.

para realizar una denuncia por maltrato animal, es crucial contar con pruebas como videos, fotos y testimonios que respalden la acusación. La denuncia se puede presentar ante la **Inspección de policía** más cercana, donde se iniciará el proceso y podrá hacer el seguimiento. Adicionalmente, si se cuenta con un concepto médico veterinario que detalle la gravedad del maltrato, también se puede acudir a la Fiscalía General de la Nación, ya sea la más cercana o la del municipio donde ocurrió el incidente.

Es importante recordar que la Ley 1774 de 2016 tipifica el maltrato animal como delito en Colombia, por lo que es fundamental denunciar estos actos para proteger a los animales y garantizar su bienestar.

Cordialmente,

**Firma**



---

**Jhon Leonardo Bayona Diaz**  
**Gerente Seccional Norte de Santander (E)**

Elaboró: Leidy Magali Salazar Torres

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	33251100040
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	03 de marzo del 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Para realizar una denuncia por maltrato animal, es crucial contar con pruebas como videos, fotos y testimonios que respalden la acusación. La denuncia se puede presentar ante la <b>Inspección de policía</b> más cercana, donde se iniciará el proceso y podrá hacer el seguimiento. Adicionalmente, si se cuenta con un concepto médico veterinario que detalle la gravedad del maltrato, también se puede acudir a la Fiscalía General de la Nación, ya sea la más cercana o la del municipio donde ocurrió el incidente.</p> <p>Es importante recordar que la Ley 1774 de 2016 tipifica el maltrato animal como delito en Colombia, por lo que es fundamental denunciar estos actos para proteger a los animales y garantizar su bienestar.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	JHON LEONARDO BAYONA DIAZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 3 de marzo del 2025 a las 9:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 7 de marzo del 2025 a las 9 am.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



\_\_\_\_\_  
JHON LEONARDO BAYONA DIAZ  
Gerencia Seccional Norte de Santander (E)